

Puerto Montt, 21 de julio de 2021

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**

Jefe (S) de la división de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

At: Fiscal Instructor Titular

Sra. Fernanda Plaza Taucare

**Ref.: 1.** Expediente Sancionatorio N° D-045-2020

**Ref.: 1.** Res. Ex. N°1/ ROL D-045-2020, de 29 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Ref.: 2.** Res. Ex. N°3/ROL D-045-2020, de 26 de noviembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Ref.: 3.** Res. Ex. N°4/ ROL D-045-2020, de 07 de enero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Ref.:** Res. Ex. N°5/ROL D-045-2020, de 20 de julio de 2021.

**Mat.:** Responde Res. Ex. N°5/ROL D-045-2020, de 20 de julio de 2021 y presenta Programa de Cumplimiento refundido.

Pedro Chávez del Villar, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de Salmonoil S.A., domiciliado para estos efectos en Bernardino 1990, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por medio de la presente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y encontrándome dentro del plazo, vengo en presentar a vuestra Superintendencia el Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 5/ROL D-045-2020, de 20 de julio de 2020, en procedimiento sancionatorio rol D-045-2020, en relación con los cargos formulados por el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-045-2020, de 29 de mayo de 2020 (en adelante o indistintamente, formulación de cargos o Res, Ex. N°1).

En lo que respecta a las observaciones que vuestra Superintendencia efectuó sobre Programa de Cumplimiento Refundido presentado por mi representada, previo a resolver su aprobación o rechazo, que deben ser incorporadas en un texto refundido del programa de cumplimiento en un plazo de 5 días hábiles. Tenga usted presente que todas las observaciones realizadas se abordan en el presente texto refundido.

Por tanto, en mérito de todo lo anteriormente expuesto, solicito a UD., tener por acompañado el Programa de Cumplimiento refundido, con sus respectivos anexos.

Sin otro particular, les saluda atentamente.



**Pedro Chávez del Villar**  
Rep. Legal Salmonoil S.A.

**Adjuntos:**

**Anexo I.a:** Informe Técnico "Programa Monitoreo Ambiental Salmonoil".

**Anexo I.b:** Informe Impacto Odorante de la Planta Salmonoil.

**Anexo I.c:** Informe Diagnóstico PTR Salmonoil.

**Anexo I.d:** Informe Post Contingencia.

**Anexo I.e:** Contrato Servicios entre Salmonoil S.A. y Ecoriles S.A., Factura Servicios junio 2020.

**Anexo I.f:** Informe Mejoras PTR y Facturas.

**Anexo I.g:** Manual de Operación y Planillas de Operación.

**Anexo I.h:** Registro Mantenciones Preventivas.

**Anexo II.a:** Comprobantes reportes aviso de contingencia e Informes de Incidentes.

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Funcionamiento deficiente del Sistema de Tratamiento de RILES de Salmonoil, lo que se traduce en:</p> <p>a) Mal manejo de lodos;</p> <p>b) Presencia de altos niveles de espuma, de bacterias filamentosas y rebalse de reactores en la Planta de Tratamiento.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 356/2008, Considerando 3.3. Definición de las Partes, Acciones y Obras físicas del proyecto.</p> <p>RCA N° 356/2008, Considerando 3.3. Impermeabilización.</p> <p>RCA N° 356/2008, Considerando 3.6 Plan de Contingencia.</p> <p>Adenda N° 2 evaluación ambiental del Proyecto “Modificación del Sistema de Tratamiento de Riles Salmonoil S.A.”</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Los potenciales efectos negativos corresponden a los siguientes:</p> <p>i) Alteraciones al cuerpo receptor de los riles tratados. En relación a este potencial impacto, no se acreditan efectos negativos al cuerpo receptor. Lo anterior es concluido en el “Informe Técnico Compromiso Ambiental Voluntario Salmonoil S.A.” de fecha abril 2020, que corresponde a los análisis de los monitoreos aguas arriba y aguas abajo de la descarga de riles tratados en el Río Tambor establecido en el considerando N°6 de la RCA N°356/2008 (análisis comparativo de los monitoreos realizados los años anteriores). Se adjunta Informe en Hecho N°1 Anexo I.a.</p> <p>ii) Generación de focos de insalubridad. En relación a este potencial efecto negativo el cual tuvo un carácter reversible, ya que, una vez ocurridas las contingencias, se eliminaron los focos de insalubridad. Cabe informar que respecto a lo señalado en observación (1) de la Resolución Exenta N°3/ROL D-045-2020 en dónde se hace referencia a que no se informó al fiscalizador durante inspección ambiental del mes de agosto del año 2018, es importante aclarar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contingencia Planta Salmonoil 27/02/2018, ocurrida de manera anterior a la visita del fiscalizador e informada oportunamente con fecha 27/02/2018. Anexo II.a</li> <li>• Contingencia 11/11/2018, ocurrida de manera posterior a la visita de fiscalizador, informada de manera oportuna con fecha 12-11-2018 Anexo II.a</li> <li>• Contingencia 27/11/2018 ocurrida de manera posterior a la visita de fiscalizador, informada de manera oportuna con fecha 28-11-2018 Anexo II.a</li> </ul> <p>Que dichas contingencias fueron debidamente informadas a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental para lo cual se adjuntan en Hecho N°2 Anexo II.b Comprobantes reporte Aviso/Contingencia/Incidente e Informes de Incidentes asociados y reportados. Se</p>	

	<p>adjunta en Anexo II.a “Comprobante e Informe Incidente 28-08-2018” correspondiente al incidente ocurrido el día 28 de agosto del año 2018.</p> <p>iii) Generación de malos olores. En relación con este potencial impacto, no se acreditan efectos negativos asociados a la contingencia, y, si así hubiese sido, se presenta evidencia de que la situación fue revertida toda vez que el estudio de impacto odorante, realizado con posterioridad a la contingencia, demuestra que los olores de los reactores biológicos de la PTR son despreciables. Se adjunta en Anexo II.b “Informe de Impacto Odorante de la Planta Salmonoil” de fecha 01 de octubre del año 2018.</p> <p>iv) Potencial proliferación de vectores de interés sanitario. En relación a este potencial efecto negativo, el cual tuvo carácter reversible, ya que una vez subsanadas las contingencias se eliminaron los potenciales focos de insalubridad. Se adjunta en Anexo II.b “Informe Rebalse de Reactores Biológicos PTR Salmonoil”, Informe Incidente 27-02-2018, Informe Incidente 11-11-2018 e Informe Incidente Ambiental 27-11-2018.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para contener, reducir y eliminar los efectos negativos señalados, se realizaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico del estado de la Planta de tratamiento de RILes a través de un análisis de microscopía del lodo activado. Anexo I.c Hecho N°1 Informe Diagnóstico (Identificador N° 1)</li> <li>2. Retiro exceso de lodos del sistema biológico (Identificador N° 2)</li> <li>3. Cambio Operador PTR (Identificador N°3)</li> <li>4. Implementación de mejoras operativas y de seguridad (Identificador N°4)</li> <li>5. Implementación Manual y Planilla de Operación de la Planta de Tratamiento (Identificador N°5)</li> </ol>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Cumplir RCA N° 356/2008, Considerandos 3.3, Considerando 3.6 y Adenda N°2.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

## Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	<p><b>Acción</b> Diagnóstico del estado de la Planta de Tratamiento de RILes a través de un informe de microscopía del licor mezcla de los reactores biológicos, el cual tiene como objetivo evaluar el estado de la Planta de tratamiento.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Se solicita a profesional externo informe de microscopía, para evaluar el estado operacional de la Planta de Tratamiento (diagnóstico)</p>	Ejecutada el 27 de diciembre de 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planta evaluada y diagnóstico realizado</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe diagnóstico. Anexo I.c. Boletas de Honorarios. Anexo I.c</p>	\$720	
2	<p><b>Acción</b> Retiro exceso de lodos que se encontraban en los reactores biológicos de acuerdo a lo detectado en diagnóstico.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> De acuerdo a lo establecido en la RCA N° 356/2008, para la extracción de lodos de la planta biológica, se ocupa un equipo filtro prensa. Dada la contingencia y para obtener una mejor eficiencia del retiro de lodos se instala un equipo decanter, el cual es un equipo centrifugo del tipo automático que tiene una mayor eficiencia de deshidratado de lodos, el cual actuó como apoyo para eliminar el exceso de lodos presente en los reactores biológicos.</p>	Ejecutada el 28 de diciembre a 22 de enero 2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro del 100% de exceso de lodos de los reactores biológicos según lo señalado en informe de diagnóstico de la acción 1.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe Post Contingencia, el cual incluye, Contrato Prestación de Servicios entre Salmonoil S.A. y Ecoriles S.A. en página N°11 punto 4, arriendo decanter, certificados de disposición final de lodos, informe microscopía, facturas. Se adjunta en Anexo I.d.</p>	\$47.523	
3	<p><b>Acción</b></p>			<p><b>Reporte Inicial</b></p>	\$78.000	

	Cambio de operador de la PTR.					
	<b>Forma de Implementación</b>	27 de diciembre de 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato firmado y servicio operando</li> </ul>	Contrato de servicios Factura de junio 2020. Se adjunta en Anexo e.		
	Firma de contrato y manejo de la Planta de Tratamiento.					
4	<b>Acción</b>	Ejecutada Diciembre 2018 a septiembre 2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de la totalidad de las mejoras operativas y de seguridad.</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	\$46.133	
	Implementación mejoras operativas y de seguridad a la Planta de Tratamiento.					
	<b>Forma de Implementación</b>			Informe mejoras Planta de Tratamiento de RILES. Facturas mejoras operativas de la Planta de Tratamiento. Fotografías fechadas y georreferenciadas. Hecho N°1 Anexo I.f		
	Se acondiciona y mejora ecualizador de la Planta de Riles, incorporando una bomba para mejorar la mezcla y homogenización de los RILES.					
	a) Se instala instrumentación de control como: medidores de pH, Oxígeno disuelto, variador de frecuencia.					
	b) Se implementa alarma sonora de control de nivel de estanques de lodos.					
5	<b>Acción</b>	Ejecutada enero 2019 a la fecha.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de operación 100% implementado.</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	\$0	
	Se implementa manual y planilla de operación de la Planta de Tratamiento de Riles. En este manual se establecen las medidas de control de la Planta de Tratamiento, así como el manejo de los niveles de los reactores para evitar el derrame y mal manejo de lodos.					
	<b>Forma de Implementación</b>			Se adjunta en Anexo I.g. Manual de operación Planilla Registro de Terreno en formato físico y digital. Planilla Analítica Nutrientes Salmonoil en formato físico y digital.		
	Se designará personal responsable para ejecutar manual y control de operación de la PTR. El responsable de esta acción es el Supervisor PTR Salmonoil.					
	Los contenidos mínimos que debe tener el manual de operación son los siguientes:					
	- Descripción General de la Planta					

- Estanque equalizador					
- Equipo de Flotación DAF					
- Estanque de Lodo					
- Decanter centrífugo					
- Estanque efluente DAF					
- Estanque Selector					
- Reactor Aerobio					
- Clarificador					
- Cámara de Contacto					
- Registro datos operacionales					
- Análisis de laboratorio					
- Solución anomalías					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	<b>Acción</b>	Mayo 2019 a la fecha.	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de las medidas de mantenencias ejecutadas en el plazo estipulado.</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	\$2.000	<b>Impedimentos</b>
	Mantenimiento preventivo de la Planta Tratamiento de RILes.			Registro de mantenencias mayo 2019 a la fecha. Hecho N°1 Anexo I.h.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	La empresa operadora Ecoriles cuenta con un software de gestión de mantenimiento (Fractal), este sistema almacena la información técnica de los			Registro de mantenencias preventivas de la PTR en mitad del periodo del PdC (3 meses).		N/A
				<b>Reporte final</b>		
				Reporte final, el cual incluirá los registros de mantenencias que medien entre el último incluido		

<p>activos y sus respectivos Planes de Mantenimiento.</p> <p>Las medidas de mantención del Plan de Mantenimiento preventivo son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan lubricación anual reductor</li> <li>- Plan lubricación quincenal descansos – TSF</li> <li>- Plan Inspección Trimestral: tornillo sin fin, compresor, cilindro neumático, filtro prensa, interruptor de nivel</li> <li>- Plan Inspección Trimestral: transmisor de flujo y de nivel</li> <li>- Plan Inspección Semestral mecánica bombas y válvulas</li> <li>- Mantenimiento Mensual: bombas, DAF, sistema neumático, reductor, sopladores.</li> <li>- Mantenimiento Trimestral: motores, bombas (eléctrica y mecánica), extractor/ventilador.</li> <li>- Mantenimiento Anual: tornillo, agitador, bombas.</li> <li>- Mantenimiento Mayor: decanter, bomba dosificadora</li> </ul> <p>Encargados de la acción corresponden a: Supervisor Planta Riles y Jefe de Mantención Planta Salmonoil.</p>			<p>en el reporte de avance y los efectuados a la fecha de término del PdC.</p>		
---	--	--	--	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a
------------------	---	--	--	--	--------------------------------------	--

		inicio y término de forma independiente de otras acciones)			realizar en caso de su ocurrencia)	
7	<b>Acción</b>	Una vez aprobado el PdC se realizará de forma trimestral, durante la ejecución del plan de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe preventivo indica buen estado de los lodos de los reactores biológicos, según indicadores flóculo, filamentosas y fauna.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$400	<b>Impedimentos</b>
	Seguimiento trimestral preventivo Planta Biológica Salmonoil			Informe de microscopía trimestral de lodos.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se solicitará a profesional externo informe de microscopía, para evaluar el estado operacional de la Planta de Tratamiento.			Informe final sobre evaluación de los lodos en los reactores biológicos. Boletas y/o factura de servicios.		N/A

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Incumplimiento a la RCA N°356/2008 y RCA N°326/2006, en cuanto el Titular no dio aviso a la SMA de contingencia ocurrida el día 28 de agosto de 2018 y no acompañó informe sobre dicha contingencia.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA N° 356/2008, Considerando 3.6 Plan de Contingencia. RCA N° 356/2008, Considerando 12. Adenda N°3 de la evaluación ambiental del proyecto “Modificación del Sistema de Tratamiento de Riles Salmonoil S.A.”
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Los efectos de no haber informado a la Superintendencia del Medio Ambiente impiden contar con la información oportuna para la Fiscalización. El efecto negativo es la falta de información completa y oportuna.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Los efectos negativos se eliminan reportando al SSA de la Superintendencia del Medio Ambiente oportunamente los avisos de contingencia. Para esto se actualizará el Plan de Contingencia de la Planta de Tratamiento de Riles que describa los eventos que deben ser informados a la Superintendencia del Medio Ambiente.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Reportar aviso de contingencia al sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de forma completa y oportuna.  
Cumplir Plan de Contingencia establecido en RCA N° 356/2008, Considerando 3.3.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	<b>Acción</b> Se procedió a reportar informe de Contingencia a Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Ejecutada 12 de junio de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de contingencias reportadas en SSA-SMA</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	\$0
	<b>Forma de Implementación</b> Se ingresó a Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) reporte de contingencia ocurrida el 28 de agosto del año 2018 que no había sido informado. Se adjuntan reportes de contingencias en SSA asociados a los eventos ocurridos durante el año 2018.			Comprobante SMA RIA 3365 e Informe incidente 26-02-2018. Comprobantes SMA RIA 7127 e Informe incidente 28-08-2018 Comprobante SMA RIA 4258 e Informe incidente 11-11-2018 Comprobante SMA RIA 3306 e Informe Incidente 27-11-2018 Se adjuntan en Anexo II.a.	

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reporte Inicial</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	N/A			N/A		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		
	N/A			N/A		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<b>Reporte final</b>					
	N/A			N/A		N/A

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

		independiente de otras acciones)				
9	<b>Acción</b>	Fecha entrega de Plan de Contingencias 20 días una vez aprobado el PDC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Contingencia de la PTR de Salmonoil 100% actualizado.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$ 0	<b>Impedimentos</b>
	Actualizar Plan de contingencia PTR establecido en RCA N°356/2008, que describa los eventos que deben ser reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a la nueva configuración de la Planta de Tratamiento.			Plan de Contingencia de la PTR, firmado y autorizado por gerente de área.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Actualización Plan de Contingencia PTR.			Registro de difusión mediante correo electrónico.		N/A
10	<b>Acción</b>	Fecha de capacitación de Plan de 30 días una vez entregado el Plan de Contingencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de las trabajadoras/trabajadores de la PTR de Salmonoil han sido capacitada (o)s.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$ 0	<b>Impedimentos</b>
	Capacitar sobre el Plan actualizado de Contingencia al personal que debe reportar.			Lista de los trabajadores o trabajadoras a ser capacitadas (os), firmado por el gerente de área.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Capacitación Plan de Contingencia			Listado de los trabajadores capacitados, ppt, Curriculum vitae del capacitador, fotografías fechadas de la capacitación, contrato de trabajo personal capacitado.		N/A
11	<b>Acción</b>	En la forma inmediata desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$ 0	<b>Impedimento</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital		Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Aviso

				en el que se implemente el SPDC.		inmediato a la SMA, vía correo electrónico señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo los comprobantes de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			N/A		Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 3

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>El establecimiento industrial no informó en los reportes de autocontrol de su programa de Monitoreo, lo parámetros Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cobre, Coliformes Fecales, Cromo Hexavalente, Fluoruro, Hidrocarburos Fijos, Hierro, Índice de Fenol, Manganeso Total, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plomo, Selenio, Sulfuros, Tolueno, Xileno y Zinc, durante los periodos de noviembre 2017, noviembre 2018 y noviembre 2019 conforme a lo exigido en la Res. Ex. SISS N° 2818, de fecha 29 de julio de 2009.</p>
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p>Artículo 1 D.S. N°90/2000: Numeral 5 “Programa y Plazos de Cumplimiento de la Norma para las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”  Artículo 1 D.S. N°90/2000: Numeral 6.1 Consideraciones generales para el monitoreo.  Resolución Exenta N°2818, de fecha 29 de julio de 2009. Numeral 3.6 Control Normativo de Contaminantes no incluidos en el Programa de Monitoreo.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>El efecto negativo es la falta de información completa y oportuna respecto de la información disponible, respecto a lo establecido en Manual Usuario Sistema RILes RETC, lo cual produce incertidumbres respecto a los impactos sobre los componentes calidad de las aguas superficiales.  Sin embargo, este no implica un efecto negativo significativo sobre algún componente del medio ambiente. Debido que estos monitoreos fueron realizados en las fechas correspondientes cumpliendo con la Tabla N°1 del D.S. 90/2000 y Res. Ex. 2818/2009 numeral 3.6., siendo reportados a través del Sistema RILes de RETC, con el error de no incorporar los en Planilla Excel para carga en el sistema. Por otro lado durante el año 2019 el monitoreo fue cargado con todos los parámetros establecidos en las citadas resoluciones.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Los efectos negativos no pueden ser eliminados, toda vez obedecen a problemas en la gestión de la información. Sin embargo, si pueden corregirse para que no vuelvan a ocurrir, y con ello se tenga un mejor control del manejo de la información y responsabilidades en materia de cumplimiento. Para esto se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar un cabal cumplimiento a los reportes anuales respecto a los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. 90/2000 y verificar su cumplimiento normativo de manera anual.</li> </ul>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Dar cumplimiento a la Resolución de Monitoreo de Autocontrol N° 2818/2009.  
 Dar cumplimiento al D.S. 90/2000 Tabla N°1.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				<b>Reporte final</b>		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	<b>Acción</b>	10 días corridos desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo elaborado, firmado por el gerente respectivo e implementado.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.			Certificados mensuales RETC año 2020.		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración e implementación del documento firmado por el gerente del área respectiva, en donde se establezca: calendarización de los monitoreos y reportes, obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o			Certificados RETC año 2021 hasta el término de vigencia del PDC, acompañados de los certificados de análisis químico completo. Registro difusión protocolo.		

	infiltración en dicho periodo, listado de parámetros comprometidos, frecuencia de monitoreo de cada parámetro, metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta), máximos permitidos para cada parámetro, máximo permitido de caudal, procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos, plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo					
13	<b>Acción</b> Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles	20 días a contar desde la elaboración e implementación del protocolo .	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de las trabajadoras /trabajadores de la PTR Salmonoil han sido capacitada(o)s</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>  Capacitar a todo el personal que deba reportar monitoreos de autocontrol.			Listado de los trabajadores capacitados, firmado por el gerente de área.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				<b>Reporte final</b> Listado fechado y firmado de asistencia de la capacitación, ppt y pdf de las presentaciones realizadas, curriculum vitae del capacitador, fotografías fechadas de la capacitación, contrato de trabajo personal capacitado.		N/A

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	--	---	---	--	--	--------------------------------------	--

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)			y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
	<b>Acción</b>	N/A	N/A	N/A	<b>Reportes de avance</b>	N/A	
	N/A				N/A		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
	N/A				N/A		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 4
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	El establecimiento industrial no reportó con la frecuencia de monitoreo exigida en Resolución Exenta N°2818, de fecha 29 de julio de 2009, para los parámetros señalados en la Tabla N° 5 de la presente resolución, correspondiente a su programa de monitoreo mensual de los parámetros contenidos en la Tabla N°1 del D.S. N° 90/2000, en los periodos de febrero, marzo, abril, y noviembre del año 2018; consignándose, además que en los meses de noviembre del año 2017, noviembre del 2018 y noviembre del 2019, no se monitorearon los parámetros correspondientes al control normativo anual de la Tabla N° 1 del D.S. 90/2000, de acuerdo al numeral 3.6 de la Resolución que establece su programa de monitoreo.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 6 Procedimiento de Medición y Control; Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 6.3. Condiciones específicas para el monitoreo; Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 6.3.1. Frecuencia Monitoreo; Resolución Exenta 2818, de fecha 29 de julio de 2009, numeral 3.3.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	El efecto negativo es la falta de información completa y oportuna respecto a lo establecido en la Res. Ex. N°2818/2009, lo cual produce incertidumbres respecto a los impactos sobre los componentes calidad de las aguas superficiales. Sin embargo, este no implica un efecto negativo significativo sobre algún componente del medio ambiente. Debido que estos monitoreos fueron realizados en las fechas correspondientes cumpliendo con la Tabla N°1 del D.S. 90/2000 y Res. Ex. 2818/2009, siendo reportados a través del Sistema RILes de RETC, con el error de no incorporar en Planilla Excel la totalidad de los parámetros que deberían ser reportados. <b>Respecto al monitoreo anual se hace referencia que este incumplimiento se encuentra dentro del hecho N°3.</b>

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Los efectos negativos no pueden ser eliminados, toda vez obedecen a problemas en la gestión de la información. Sin embargo, si pueden corregirse para que no vuelvan a ocurrir, y con ello se tenga un mejor control del manejo de la información y responsabilidades en materia de cumplimiento. Para esto se realizarán las siguientes acciones:

- Dar un cabal cumplimiento a los reportes mensuales respecto a los parámetros y frecuencia establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. 90/2000 y Res. Ex. 2818/2009.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Dar cumplimiento al D.S. 90/2000  
 Dar cumplimiento a la frecuencia de monitoreo establecida en Res. Ex. 2018/2009.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reporte Inicial</b>	N/A
	N/A			N/A	
	<b>Forma de Implementación</b>			N/A	
	N/A				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos	
	N/A			N/A		Reportes de avance	N/A
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento			
	N/A			Reporte final		N/A	
				N/A		N/A	

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14	Acción			Reportes de avance	\$0	Impedimentos

	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.			Protocolo de Monitoreo de riles.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración e implementación del documento firmado por el gerente del área respectiva, en donde se establezca: calendarización de los monitoreos y reportes, obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo, listado de parámetros comprometidos, frecuencia de monitoreo de cada parámetro, metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta), máximos permitidos para cada parámetro, máximo permitido de caudal, procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos, plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo	10 días corridos desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo elaborado, firmado por el gerente respectivo e implementado.</li> </ul>	Certificados RETC año 2021 hasta vigencia del PDC, ambos años junto a los certificados de los análisis químicos completos. Registro difusión protocolo.		N/A
15	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles	20 días a contar desde la elaboración e implementación del protocolo .	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de las trabajadoras /trabajadores de la PTR Salmonoil han sido capacitada(o)s</li> </ul>	Listado de los trabajadores capacitados, firmado por el gerente de área.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	\$0	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Capacitar a todo el personal que deba reportar monitoreos de autocontrol.			Listado fechado y firmado de asistencia de la capacitación, ppt y pdf de las presentaciones realizadas, curriculum vitae del capacitador, fotografías fechadas de la capacitación,		N/A

				contrato de trabajo personal capacitado.		
16	<b>Acción</b>	10 días a contar desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte a la SMA de ensayos realizados</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo			Entrega (por única vez) de copia completa de los resultados de los análisis de monitoreos realizados en la PTR.		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Entrega copia de informes de ensayo de análisis efectuados.					

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>	N/A	N/A	N/A	<b>Reportes de avance</b>	
	N/A				N/A	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	N/A					

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 5	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°1 del artículo 1 numeral 4.2. del D.S. 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 6 de esta Resolución durante los periodos de octubre y noviembre del año 2018 y enero, marzo, abril, mayo, septiembre, noviembre y diciembre del año 2019; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2. del D.S. 90/2000.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p>Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 4 Límites Máximos Permitidos para Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Continentales Superficiales y Marinas.</p> <p>Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 5, Programa y Plazos de Cumplimiento de la Norma para las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.</p> <p>Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 6 Procedimiento de Medición y Control.</p> <p>Resolución Exenta N° 2818, de fecha 29 de julio de 2009, numeral 3.3.</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>De acuerdo a los hechos constatados en la formulación de cargos, los efectos producidos por la superación de los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del D.S. 90, pudiesen generar efectos negativos en el Medio Ambiente, debido a la presencia de sulfatos, cloruros, nitrógeno total kjeldahl y DBO<sub>5</sub> en las aguas superficiales del cuerpo receptor (Río Tambor).</p> <p>En relación a este potencial impacto, no se acreditan efectos negativos al cuerpo receptor. Lo anterior es concluido en el "Informe Técnico Compromiso Ambiental Voluntario Salmonoil S.A." de fecha abril 2020, que corresponde a los análisis de los monitoreos aguas arriba y aguas abajo de la descarga de riles tratados en el Río Tambor establecidos en el considerando N°6 de la RCA N°356/2008 (análisis comparativo de los monitoreos realizados los años anteriores). Se adjunta Informe en Anexo I.a Hecho N°1.</p>	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Para poder cumplir con lo establecido en la Tabla N°1 D.S. 90 se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recirculación de agua ácida en refinería para abatimiento de sulfatos.</li> <li>- Levantamiento de información para identificar proceso que genera alteración al parámetro cloruros.</li> </ul>	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Dar cumplimiento al D.S. 90/2000

Dar cumplimiento a lo establecido en Res. Ex. 2018/2009.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
17	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente al parámetro sulfato.	Octubre 2019 a enero 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de los límites máximos permitidos del D.S. 90/2000 para Sulfato</li> </ul>	- Informe de balance de masa para el parámetro Sulfato	\$700	N/A		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>			Informe avance Mejoras. Certificados mensuales de RETC año 2020.	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	A través de la implementación de recirculación de agua ácida en el proceso de refinería.			<b>Reporte final</b>			Factura (s) asociadas a las mejoras. Los certificados RETC año 2021 hasta vigencia del PdC, ambos años junto a los certificados de análisis químicos completos.	N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	<b>Acción</b>  No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente para el parámetro cloruro	Aprobado el PdC, el diagnóstico tendrá una duración de 3 meses. La implementación de las mejoras tendrá una duración de 3 meses una vez terminado el diagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de los límites máximos permitidos del D.S. N°90/2000 para Cloruro.</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b> Informe de balance de masa para parámetro Cloruro. Estudio parámetro cloruro Salmonoil. Mejoras implementadas Boletas / facturas de mejoras implementadas. Certificados mensuales de RETC año 2020.	\$2400	<b>Impedimentos</b>  N/A

	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Diagnóstico e implementación de mejoras para el abatimiento de los cloruros, a través de la instalación y operación de un sistema de medición de cloruros por fuente generadora.			Informe consolidado diagnóstico y mejoras implementadas asociadas al cumplimiento del parámetro cloruro. Los certificados RETC año 2021 hasta vigencia del PdC, ambos años junto a los certificados de análisis químicos completos.		N/A
19	<b>Acción</b>	Por toda la duración del PdC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispositivo de monitoreo continuo instalado y funcionando correctamente</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$10.000	<b>Impedimentos</b>
	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.			Facturas, boletas o contrato que acrediten la instalación y operación del sistema de seguimiento en línea.		Ante interrupciones por fallas, robos u otras contingencias que puedan ocurrir en los sistemas de conexión, que afecten la transmisión continua de los datos conforme a lo indicado, éstas deberán ser informados a la SMA, a la dirección de correo electrónico snifa@sma.gob.cl, o a través de los medios que dicho organismo disponga al efecto.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Conexión en línea con la SMA, según los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución Exenta N° 252, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo Técnico para la conexión en línea de sistemas de monitoreo de					Informar a la SMA a la dirección de correo electrónico snifa@sma.gob.cl, o a través de los medios que dicho organismo disponga al efecto.

<p>la Superintendencia del Medio Ambiente", o en el acto administrativo que lo reemplace. Para el uso de la API dispuesta por la SMA, se realizará la inscripción en el módulo de catastro de la SMA, donde se incorporarán los datos de la empresa, de la unidad fiscalizable y del sitio de la concesión solicitados. Dicha información se mantendrá actualizada. Luego de obtener los accesos dispuestos por la SMA necesarios para materializar la conexión, se iniciará la transmisión en línea de los parámetros pertinentes, por medio de la API. Para lo anterior, se tendrá presente lo indicado en la Resolución Exenta N°254, de 10 de febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que "Aprueba manual API REST-SMA versión 1.0-febrero 2020. Los parámetros a informar en relación al efluente de la Planta de RILes, en tiempo real, serán los siguientes: Caudal, T°, pH, Conductividad Eléctrica y Turbidez. La medición se realizará en el efluente de la planta de riles, previo a su descarga al cuerpo receptor, en el mismo punto (o equivalente) donde se realizan las mediciones de autocontrol que se reportan conforme al D.S. 90/2000. Los datos respecto de los parámetros señalados serán capturados cada un (01) minuto. Los datos a informar en tiempo real se transmitirán a la SMA cada un (01) minuto o concentrados</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>cada 1 hora como máximo. Para garantizar la precisión en la captura de datos, los equipos a utilizar presentarán características acordes al área en la que se van a realizar las mediciones, y contarán con calibraciones periódicas, y pruebas de equipos, conforme lo indica la Resolución Exenta N°986, de 19 de octubre de 2016, de la SMA, que aprueba la "Instrucción de carácter general para la operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental", específicamente, su artículo segundo.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<p><b>Acción</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>N/A</p>	N/A	N/A	N/A	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>	N/A

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no reportó información asociada a los muestreos de los parámetros incluidos en la Tabla N°7 de la presente resolución, durante el periodo del año 2017.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo N°1 D.S. 90/2000, numeral 6, Procedimientos de Medición y Control. Resolución Exenta N° 2818, de fecha 29 de julio de 2009, numeral 8.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El efecto negativo es la falta de información completa y oportuna respecto a lo establecido en la Res. Ex. N°2818/2009, lo cual produce incertidumbres respecto a los impactos sobre los componentes calidad de las aguas superficiales.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los efectos negativos no pueden ser eliminados, toda vez obedecen a problemas en la gestión de la información. Sin embargo, si pueden corregirse para que no vuelvan a ocurrir, y con ello se tenga un mejor control del manejo de la información y responsabilidades en materia de cumplimiento. Para esto se realizarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Dar un cabal cumplimiento a los reportes mensuales respecto a los parámetros, frecuencia y remuestreos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. 90/2000 y Res. Ex. 2818/2009.</li></ul>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Dar cumplimiento al D.S. 90/2000

Dar cumplimiento a lo establecido en Res. Ex. 2018/2009.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación			N/A	
	N/A			N/A	

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		
				Reportes de avance		N/A

N/A	Forma de Implementación	N/A	N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				N/A
	Reporte final			

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
20	<b>Acción</b>	10 días corridos desde la aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo elaborado, firmado por el gerente respectivo e implementado</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009.			Certificados mensuales RETC año 2020. Protocolo de Monitoreo de riles.		No se detectan impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración e implementación del documento firmado por el gerente de área respectiva, en donde establezca: calendarización de los monitoreos y reportes, obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho			Los certificados RETC año 2021 hasta vigencia del PDC, ambos años junto a los certificados de análisis químicos completos. Registro difusión protocolo		N/A

	periodo, listado de parámetros comprometidos, frecuencia de monitoreo de cada parámetro, metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta), máximos permitidos para cada parámetro, máximo permitido de caudal, procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos, plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.					
21	<b>Acción</b>	20 días a contar desde la elaboración e implementación del protocolo .	100% de las trabajadoras/ trabajadores de la PTR de Salmonoil han sido capacitada (o)s	<b>Reportes de avance</b>	Impedimentos	
	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles			Listado de los trabajadores capacitados, firmado por el gerente de área.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Capacitar a todo el personal que deba reportar monitoreos de autocontrol.			Listado fechado y firmado de asistencia de la capacitación, ppt y pdf de las presentaciones realizadas, curriculum vitae del capacitador, fotografías fechadas de la capacitación, contrato de trabajo personal capacitado.	\$0	N/A	

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N° 7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en la Res. Exenta SISS N° 2818, de fecha 29 de julio de 2009, en el mes de febrero del año 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N° 2818, de fecha 29 de julio de 2009, numeral 3.3. Res. Exenta SEA Región de Los Lagos N°713, de fecha 29 de diciembre de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El efecto negativo es la falta de información completa y oportuna respecto a lo establecido en la Res. Ex. N°2818/2009, lo cual produce incertidumbres respecto a los impactos sobre los componentes calidad de las aguas superficiales. Sin embargo, este no implica un efecto negativo significativo sobre algún componente del medio ambiente. Debido que el volumen de descarga informado durante el mes de febrero del año 2019, corresponde a un error de transcripción de los datos, ya que el volumen de descarga nunca sobrepasa los 1.440 m3/día.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se generan efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Cumplir con Resolución Exenta N°2818/2009

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A				
	Forma de Implementación				
	N/A				

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

## Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos	
	N/A			N/A			N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		N/A	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A	N/A

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

### Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22	Acción			Reportes de avance	\$0	Impedimentos

	<p>Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009</p>			<p>Certificados mensuales RETC año 2020. Protocolo de Monitoreo de riles.</p>		<p>No se detectan impedimentos</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Elaboración e implementación del documento firmado por el gerente de área respectiva, en donde establezca: calendarización de los monitoreos y reportes, obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo, listado de parámetros comprometidos, frecuencia de monitoreo de cada parámetro, metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta), máximos permitidos para cada parámetro, máximo permitido de caudal, procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos, plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILES y reporte del Programa de Monitoreo.</p>	<p>10 días a contar desde la aprobación del PdC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo elaborado, firmado por el gerente respectivo e implementado</li> </ul>	<p>Los certificados RETC año 2021 hasta vigencia del PDC, ambos años junto a los certificados de análisis químicos completos. Registro difusión protocolo</p>		<p>N/A</p>
<p>23</p>	<p><b>Acción</b> Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles</p>	<p>20 días a contar desde la elaboración e</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% de las trabajadoras/trabajadores de la PTR de Salmonoil han sido capacitada (o)s</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b> Listado de los trabajadores capacitados, firmado por el gerente de área.</p>	<p>\$0</p>	<p><b>Impedimentos</b> N/A</p>

	<b>Forma de implementación</b>	implementación del protocolo .		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Capacitar a todo el personal que deba reportar monitoreos de autocontrol.			Listado fechado y firmado de asistencia de la capacitación, ppt y pdf de las presentaciones realizadas, curriculum vitae del capacitador, fotografías fechadas de la capacitación, contrato de trabajo personal capacitado.		N/A
24	<b>Acción</b>	Por toda la duración del PdC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispositivo de monitoreo continuo instalado y funcionando correctamente</li> </ul>	<b>Reportes de avance</b>	\$0	<b>Impedimentos</b>
	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.			Facturas, boletas o contrato que acrediten la instalación y operación del sistema de seguimiento en línea.		Ante interrupciones por fallas, robos u otras contingencias que puedan ocurrir en los sistemas de conexión, que afecten la transmisión continua de los datos conforme a lo indicado, éstas deberán ser informados a la SMA, a la dirección de correo electrónico snifa@sma.gob.cl, o a través de los medios que dicho organismo disponga al efecto.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Conexión en línea con la SMA, según los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución Exenta N° 252, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo Técnico para la conexión en línea de sistemas de monitoreo de la Superintendencia del Medio					Informar a la SMA a la dirección de correo electrónico snifa@sma.gob.cl, o a través de los medios que dicho organismo disponga al efecto.

<p>Ambiente", o en el acto administrativo que lo reemplace. Para el uso de la API dispuesta por la SMA, se realizará la inscripción en el módulo de catastro de la SMA, donde se incorporarán los datos de la empresa, de la unidad fiscalizable y del sitio de la concesión solicitados. Dicha información se mantendrá actualizada. Luego de obtener los accesos dispuestos por la SMA necesarios para materializar la conexión, se iniciará la transmisión en línea de los parámetros pertinentes, por medio de la API. Para lo anterior, se tendrá presente lo indicado en la Resolución Exenta N°254, de 10 de febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que "Aprueba manual API REST-SMA versión 1.0-febrero 2020. Los parámetros a informar en relación al efluente de la Planta de RILes, en tiempo real, serán los siguientes: Caudal, T°, pH, Conductividad Eléctrica y Turbidez. La medición se realizará en el efluente de la planta de riles, previo a su descarga al cuerpo receptor, en el mismo punto (o equivalente) donde se realizan las mediciones de autocontrol que se reportan conforme al D.S. 90/2000. Los datos respecto de los parámetros señalados serán capturados cada un (01) minuto. Los datos a informar en tiempo real se transmitirán a la SMA cada un (01) minuto o concentrados cada 1 hora como máximo. Para</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>garantizar la precisión en la captura de datos, los equipos a utilizar presentarán características acordes al área en la que se van a realizar las mediciones, y contarán con calibraciones periódicas, y pruebas de equipos, conforme lo indica la Resolución Exenta N°986, de 19 de octubre de 2016, de la SMA, que aprueba la "Instrucción de carácter general para la operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental", específicamente, su artículo segundo.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	<p><b>Acción</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>N/A</p>	N/A	N/A	N/A	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>	N/A	

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Diagnóstico del estado de la Planta de Tratamiento de RILes a través de un informe de microscopía del licor mezcla de los reactores biológicos, el cual tiene como objetivo evaluar el estado de la Planta de tratamiento.
	<b>2</b>	Retiro exceso de lodos que se encontraban en los reactores biológicos de acuerdo a lo detectado en diagnóstico.
	<b>3</b>	Firma de contrato y manejo de la Planta de Tratamiento.
	<b>4</b>	Implementación mejoras operativas y de seguridad a la Planta de Tratamiento.
	<b>5</b>	Se implementa manual y planilla de operación de la Planta de Tratamiento de Riles. En este manual se establecen las medidas de control de la Planta de Tratamiento, así como el manejo de los niveles de los reactores para evitar el derrame y mal manejo de lodos.
	<b>6</b>	Mantenimiento preventiva de la Planta Tratamiento de RILes.
	<b>8</b>	Se procedió a reportar informe de Contingencia a Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente.
	<b>17</b>	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente al parámetro sulfato.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		

	<b>Mensual</b>		<b>señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b>
	<b>Bimestral</b>	<b>x</b>	
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	<b>7</b>	Seguimiento trimestral preventivo Planta Biológica Salmonoil	
	<b>9</b>	Actualizar Plan de contingencia PTR establecido en RCA N°356/2008, que describa los eventos que deben ser reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a la nueva configuración de la Planta de Tratamiento.	
	<b>10</b>	Capacitar sobre el Plan actualizado de Contingencia al personal que debe reportar.	
	<b>11</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.	
	<b>12</b>	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.	
	<b>13</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles	
	<b>14</b>	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.	
	<b>15</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles	
	<b>16</b>	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo	
	<b>17</b>	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente al parámetro sulfato.	
	<b>18</b>	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente para el parámetro cloruro	
	<b>19</b>	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.	
<b>20</b>	Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009.		
<b>21</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles		

	<b>22</b>	Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009.
	<b>23</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles
	<b>24</b>	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>15</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>6</b>	Mantenimiento preventivo de la Planta Tratamiento de RILes.
	<b>7</b>	Seguimiento trimestral preventivo Planta Biológica Salmonoil
	<b>9</b>	Actualizar Plan de contingencia PTR establecido en RCA N°356/2008, que describa los eventos que deben ser reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a la nueva configuración de la Planta de Tratamiento.
	<b>10</b>	Capacitar sobre el Plan actualizado de Contingencia al personal que debe reportar.
	<b>12</b>	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.
	<b>13</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles
	<b>14</b>	Elaborar e implementar un Protocolo de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2828/2009.
	<b>15</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles
	<b>16</b>	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los periodos de incumplimiento constatados en el cargo
	<b>17</b>	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente al parámetro sulfato.

	<b>18</b>	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente para el parámetro cloruro
	<b>19</b>	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.
	<b>20</b>	Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009.
	<b>21</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles
	<b>22</b>	Elaborar e Implementar un Protocolo de Programa de Monitoreo de riles en donde se destaque la correcta carga de los monitoreos de riles de acuerdo con lo señalado en la RPM N°2818/2009.
	<b>23</b>	Capacitar a las y los trabajadores encargados del manejo de la PTR Salmonoil, respecto del Protocolo de Programa de Monitoreo de riles
	<b>24</b>	Instalación y funcionamiento de dispositivo de monitoreo continuo.



**Felipe San Martín Schröder**

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

Nº 9003.-

**PODER ESPECIAL**

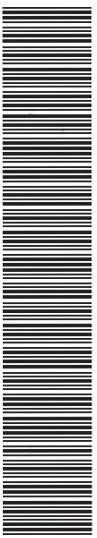
**TRIO S.A. Y OTROS**

**- A -**

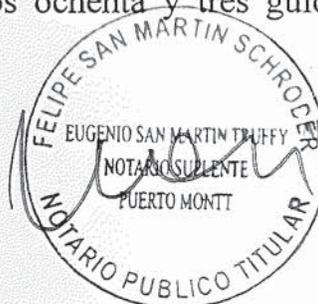
**PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR**

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a treinta de Diciembre del dos mil veinte, ante mí, **Felipe San Martín Schröder**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta número cuatrocientos catorce, comparecen: **TRIO S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos noventa guion cero; **BIOILS SpA**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta y seis guion uno; **SALMONOIL S.A.** sociedad del giro de producción de harinas de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta guion dos; **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.**, sociedad de giro pesquero, rol único tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos guion uno; **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta guion siete; **LOS GLACIARES S.A.**, sociedad del giro de elaboración y conservación de pescados, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta guion seis; **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad del giro de producción de harina de pescado, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos treinta mil setecientos guion seis; y, **AQUAPROTEIN S.A.**, sociedad del giro de elaboración de aceites y grasas, rol único tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres guion seis, todas debidamente

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120



TORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402 DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

**Felipe San Martín Schröder**

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

Puerto Montt

representadas por don JAIME EDUARDO RUIZ MORELLI, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] K, y por don ANTONIO TURNER FABRES, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Bernardino mil novecientos noventa, Parque Industrial San Andrés, comuna de Puerto Montt, Décima Región, quienes en adelante se denominarán en conjunto las "Sociedades", todos los comparecientes mayores de edad y acreditan su identidad con su cédula de identidad y exponen: **PRIMERO:** Que por el presente instrumento, vienen en conferir poder especial a don **PEDRO ALEJANDRO CHÁVEZ DEL VILLAR**, chileno, casado, bioquímico, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en Bernardino mil novecientos noventa, Parque Industrial San Andrés, comuna de Puerto Montt, Décima Región, para actuar ante Organismos Públicos Regionales y de la República de Chile, ante el Servicio Nacional de Pesca, y en general, ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales, sean ellas nacionales, provinciales o regionales, y ante cualquiera otra persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, ministerios, subsecretarías, y toda clase de reparticiones públicas que se relacionen con la actividad de las Sociedades, pudiendo ante cualquier de ellas presentar, acompañar y retirar toda clase de presentaciones o declaraciones, autorizaciones, concesiones, permisos, registros, inscripciones, anotaciones, certificados, roles o patentes.- **SEGUNDO:** El presente poder se mantendrá vigente mientras no sea revocado por otro instrumento de fecha posterior.- **TERCERO:** La personería de los representantes de **TRIO S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veintitrés guion dos mil



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 102 DEL CODIGO ORG. DE TRIBUNALES

**Felipe San Martín Schröder**

NOTARIO PUBLICO

Urmeneta 414

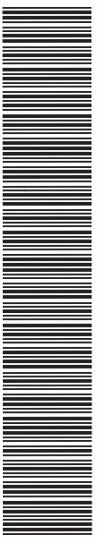
Puerto Montt

veinte. La personería de los representantes de **BIOILS SpA** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil ochocientos veintitrés guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **SALMONOIL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos veinte guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecisiete guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **PESQUERA PACIFIC STAR S.A.** consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diecinueve guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **LOS GLACIARES S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos catorce guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **GRANERO SOCIEDAD ANONIMA**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos once guion dos mil veinte. La personería de los representantes de **AQUAPROTEIN S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas, repertorio número cuarenta y tres mil setecientos diez guion dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, que la ha tenido a la vista. Minuta redactada por el abogado don Fernando Hernández Azocar. En



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 102 DEL DECRETO SUPLENTE DE TRIBUNALES

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120

**Felipe San Martín Schröder**  
NOTARIO PUBLICO  
Urmeneta 414  
Puerto Montt

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia. DOY FE.



  
  
11.847.743-K p.p. TRIO S.A., 13668525-2  
p.p. BIOILS SpA, p.p. SALMONOIL S.A. p.p. PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.  
p.p. PESQUERA PACIFIC STAR S.A.  
p.p. LOS GLACIARES S.A. p.p. GRANERO SOCIEDAD ANONIMA  
y p.p. AQUAPROTEIN S.A.



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART 40º  
DEL CODIGO ORG DE TRIBUNALES

**Certifico que esta copia es testimonio fiel al original que he tenido a la vista.  
Doy Fe. Puerto Montt 20-01-2021.**



Firmado Digitalmente por:  
EUGENIO ALBERTO  
SAN MARTÍN TRUFFFY  
Fecha: 2021.01.20  
12:47:19 CLST  
Razon: Solicitada por el  
cliente vía Internet  
Ubicacion: Urmeneta 414  
- Puerto Montt

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-210120-1247-19120

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

CHÁVEZ  
DEL VILLAR

NOMBRES

PEDRO ALEJANDRO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

30 AGO 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

FIRMA DEL TITULAR



CHILE •  
CHILE • CHILE •

RUN

[Redacted]





Nació en: **SAN ISIDRO, SANTIAGO**  
Profesión: **BIOQUÍMICO**

